



“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 2024-2026”.

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL. –

DECRETO ALCALDICIO N° 1.404 /
QUILLÓN, 05 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto Departamento de Salud Municipal de Quillón, año 2024.
2. La adquisición denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 2024-2026”**.
3. Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 14/2024 emitida por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N° 195, de fecha 10 de enero de 2024, que aprueba llamado a licitación pública y designa comisión de evaluación.
5. Licitación Pública ID 4367-4-LE24.
6. Acta de Evaluación de fecha 24 de enero de 2024.
7. Resolución de Adjudicación de fecha 29 de enero 2024.
8. Decreto Alcaldicio N°706, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba adjudicación de la Licitación Pública ID 4367-4-LE24.
9. El contrato, suscrito con fecha 01 de marzo de 2024, entre la empresa Sociedad Gas Med Ortopedia Ltda. R.U.T: 76.818.263-9 y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la Licitación Pública ID N°4367-4-LE24, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 2024-2026”**
10. Decreto Alcaldicio N°7.691, de fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal año 2024, Dirección de Salud Municipal compras públicas.
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas.
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón.
13. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia al cargo del Secretario Municipal.
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica.
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
16. La Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, **“Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”** y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El contrato, suscrito con fecha 01 de marzo de 2024, entre la empresa **Sociedad Gas Med Ortopedia Ltda. R.U.T: 76.818.263-9** y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la Licitación Pública ID N°4367-4-LE24, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 2024-2026**";

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del contrato, suscrito con fecha 01 de marzo de 2024, entre la empresa **Sociedad Gas Med Ortopedia Ltda. R.U.T: 76.818.263-9** y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, para la Licitación Pública ID N°4367-4-LE24, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL 2024-2026**", por un valor del M³ Oxígeno Medicinal a \$ 4.200 (cuatro mil doscientos pesos) Neto y valor diario Arriendo Cilindro \$ 223 (doscientos veintitrés pesos) Neto en un plazo de entrega del producto de 48 horas a contar de la solicitud del requerimiento.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que se implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente de presupuesto municipal año 2024, Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JOF/SVW/mvs.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo secretaria Municipal
- Archivo Secretaria DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU
- Depto. Control



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“SERVICIOS DE SEGURIDAD CENTRO DE SALUD DE QUILLON”

En la comuna de Quillón a 01 días de marzo del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **SOCIEDAD GAS MED ORTOPEDIA LTDA**, Rut 76.818.263-9, representada por **Don EDUARDO RIOS CONCHA**, cédula de identidad número 11.532.151-K, ambos domiciliados en Calle Ferroviaria # 245, comuna de Chillan, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según **ID 4367-4-LE24**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 195 de fecha 10 de enero de 2024 aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 706 de fecha 31 de enero de 2024, que aprobó adjudicación a Licitación pública, Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Sociedad Gas Med Ortopedia Ltda. en adelante, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

TERCERO: En virtud de este contrato Sociedad Gas Med Ortopedia Ltda. por su parte, se compromete a realizar todas las actividades comprometidas en su propuesta técnica adjunta, de las principales:

Cantidad de Cilindros	Capacidad
12	10 M ³
5	6M ³
1	3,5 M ³
1	1,5 M ³
1	1 M ³
1	0,5 M ³

- Arriendo de Cilindros
- Llenado de cilindros propios (pertenecientes al CESFAM Quillón)
- Mantenimiento y cambios de accesorios de los cilindros según corresponda
- Capacidad Arriendo 1 M²
- Capacidad Arriendo 4 M³
- Capacidad Arriendo 6 M³
- Capacidad Arriendo 10 M³
- Capacidad Llenada 1 M³
- Capacidad Llenada 4 M³
- Capacidad Llenada 6 M³
- Capacidad Llenada 10 M³
- Entrega de los cilindros de oxígeno 1 vez por semana como mínimo
- El tiempo de entrega de los servicios solicitados, no deberá superar las 48 horas, siendo de responsabilidad de la empresa el cumplimiento de la entrega.
- Los cilindros deberán contar mínimo con:
 - Caperuza de seguridad.
 - Válvula.
 - Inscripción de datos de fábrica.
 - Etiquetas de seguridad.
 - Color acorde a norma de seguridad.
 - Número de lote.
 - Etiqueta farmacéutica.
 - Contar con un sistema de trazabilidad que permita individualizar cada cilindro (cilindro alta presión de oxígeno medicinal)
 - Oxígeno gaseoso medicinal debe contar con una pureza mínima de 99,5%.

CUARTO: Se establece como contacto por parte del prestador a los siguientes funcionarios:

- Srta. Teresa Perez Garrido
- Jefa Comercial
- tperezgasmed@gmail.com

De existir cambio y/o modificaciones esta deberá ser informada vía correo electrónico a abastecimientosalud@quillon.cl

QUINTO: El precio del contrato se pacta por un valor del M³ Oxígeno Medicinal a \$ 4.200 Neto y valor diario Arriendo Cilindro \$ 223 Neto en un plazo de entrega del producto de 48 horas a contar de la solicitud del requerimiento.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 07.03.2024 al 07.03.2026, sin embargo, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 60 días corridos, por causas justificadas y/o mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio.

SÉPTIMO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil, el cual será devuelto al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud formal de este a la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, según detalle:

- **Documento:** Certificado de Fianza
- **Fecha:** 14.02.2024
- **N° de Folio:** P0024412
- **Entidad:** MasAval
- **Monto:** \$ 350.000.-
- **Vigencia:** 30.03.2026

OCTAVO: Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto 26 de Las Bases Administrativas.

Procedimiento Multas:

- Emisión de informe por la no entrega de bienes o servicios.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

NOVENO: El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de adjuntar a la factura el número de cuenta, tipo de cuenta y banco según corresponda.
- Cheque tras solicitud formal del oferente vía correo electrónico a finanzassalud@quillon.cl, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Profesional responsable de la ejecución técnica y/o quien lo subrogue.

No se considerarán como válidas Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico, será responsabilidad del prestador entregar el documento mercantil al momento de la entrega de los bienes y/o servicios; de no realizarse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes

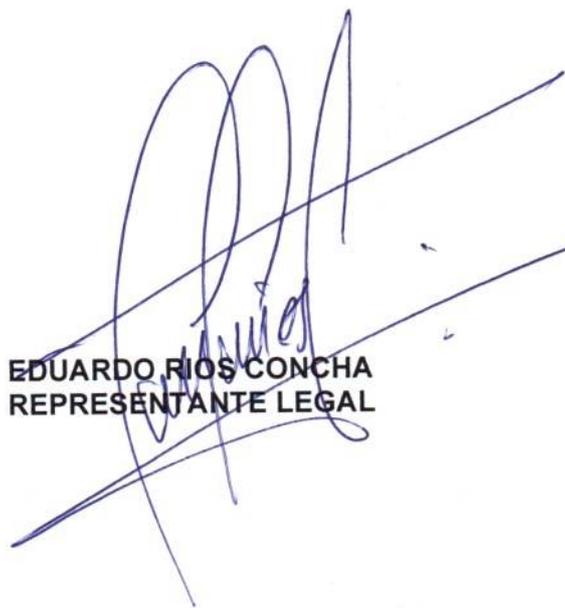
Existirá la posibilidad de hacer envío de Facturas vía electrónica solamente en periodo de emergencia sanitaria.

DÉCIMO: Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


EDUARDO RÍOS CONCHA
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD GAS MED ORTOPEDIA LTDA.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.